

### SUMARIO

<b>I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE</b> .....	<b>4</b>
<b>I.1. CONSEJO SOCIAL</b> .....	<b>4</b>
Acuerdos del Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid de 6 de marzo de 2018.....	4
Aprobación, si procede, de la propuesta de modificación del Programa de Doctorado en Derecho. ....	4
Aprobación, si procede, de la propuesta de modificación del Programa de Doctorado en Periodismo. ....	4
Aprobación, si procede, de la propuesta de modificación del Programa de Doctorado en Comunicación Audiovisual, Publicidad y Relaciones Públicas.....	4
Aprobación, si procede, de la propuesta de modificación de la memoria del Plan de Estudios del Grado en Biología. ....	4
Aprobación, si procede, de la propuesta de modificación de la memoria del Plan de Estudios del Grado en Logopedia. ....	5
Aprobación, si procede, de la propuesta de modificación de la memoria del Plan de Estudios del Máster Universitario en Gestión de la Documentación, Bibliotecas y Archivos. ....	5
Aprobación, si procede, de la propuesta de modificación de la memoria del Plan de Estudios del Máster Universitario en Traducción Literaria. ....	6
Aprobación, si procede, de la propuesta de modificación de la memoria del Plan de Estudios del Máster Universitario en Estudios Avanzados en Educación Social.....	7
Aprobación, si procede, de la propuesta de modificación de la memoria del Plan de Estudios del Máster Universitario en Estudios Avanzados en Trabajo y Empleo. ....	7
Aprobación, si procede, de la propuesta de modificación de la memoria del Plan de Estudios del Máster Universitario en Estudios Avanzados sobre el Islam en la Sociedad Europea Contemporánea.....	8

Aprobación, si procede, de la propuesta de modificación de la memoria del Plan de Estudios del Máster Universitario en la Unión Europea y el Mediterráneo. Fundamentos Históricos, Culturales y Políticos. ....	9
Aprobación, si procede, de la propuesta de modificación de la memoria del Plan de Estudios del Máster Universitario en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas. ....	10
Aprobación, si procede, de la propuesta de modificación de la memoria del Plan de Estudios del Máster Universitario en Intervención Logopédica.....	10
Aprobación, si procede, de la propuesta de modificación de la memoria del Plan de Estudios del Máster Universitario en Nuevas Tecnologías Electrónicas y Fotónicas.....	11
Aprobación, si procede, de la propuesta de modificación de la memoria del Plan de Estudios del Máster Universitario en Teatro y Artes Escénicas.....	12
Aprobación, si procede, de la propuesta de modificación de la memoria del Plan de Estudios del Máster Universitario en Acceso a la Profesión de Abogado.....	12
Aprobación, si procede, de la propuesta de modificación de la memoria del Plan de Estudios del Máster Universitario en Producción y Sanidad Animal por la UCM y la UPM.....	13
Modificaciones presupuestarias. ....	14
Precios públicos de Títulos Propios. ....	14
Precios públicos de Formación Continua. ....	19
Prórroga de los precios de las diferentes matrículas de la Universidad para Mayores.....	19
Modificación de tarifas de los servicios prestados en el CAI Talleres de Apoyo a la Investigación.....	19
I.2. VICERRECTORADOS.....	20
I.2.1. Vicerrectorado de Política Científica, Investigación y Doctorado.....	20
Resolución de 8 de marzo de 2018 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se realiza la convocatoria de Becas Iberoamérica Santander Investigación – Santander Universidades.....	20
<b>II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS .....</b>	<b>24</b>
II.1. ORGANIZACIÓN ACADÉMICA .....	24
II.1.1. Nombramientos Académicos .....	24
<b>III. OPOSICIONES Y CONCURSOS.....</b>	<b>25</b>
III.1. PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR .....	25
III.1.1. Personal Docente Contratado .....	25
Resolución de 13 de marzo de 2018 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca la estabilización de Funcionarios/as Docentes Interinos/as a Profesor Contratado Doctor en régimen de interinidad o Profesor Ayudante Doctor, dentro del Plan de Actuaciones en Profesorado en 2018.....	25
Resolución de 13 de marzo de 2018 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca la estabilización de Profesores/as Asociados/a a Profesor Contratado Doctor en régimen de interinidad o Profesor Ayudante Doctor, dentro del Plan de Actuaciones en Profesorado en 2018.....	30
Resolución de 13 de marzo de 2018 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca la estabilización de Profesores/a Ayudantes Doctores/as a	

Profesor Contratado Doctor en régimen de interinidad, dentro del Plan de Actuaciones en Profesorado en 2018.....	35
<b>III.2. PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS.....</b>	<b>39</b>
Resolución de 15 de marzo de 2018 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos en el proceso selectivo para ingreso, por el sistema de promoción interna, en la Escala Administrativa de la Universidad Complutense de Madrid, convocado por Resolución de 6 de febrero de 2018.....	39
Resolución de 15 de marzo de 2018 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se aprueban las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo para ingreso, por el sistema de promoción interna, en la Escala Técnica Auxiliar de Biblioteca de la Universidad Complutense de Madrid, convocado por Resolución de 6 de febrero de 2018, y se publica la relación de excluidos.....	39
<b>VI. EFECTOS DE LA PUBLICACIÓN.....</b>	<b>41</b>

## **I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE**

### **I.1. CONSEJO SOCIAL**

**Acuerdos del Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid de 6 de marzo de 2018.**

**Aprobación, si procede, de la propuesta de modificación del Programa de Doctorado en Derecho.**

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del día 6 de marzo de 2018, en uso de las competencias atribuidas por la Ley Orgánica de Universidades y la Ley de Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, ha acordado por unanimidad, informar favorablemente la modificación del Programa de Doctorado en Derecho en los términos aprobados en el Consejo de Gobierno de 27 de febrero de 2018.

**Aprobación, si procede, de la propuesta de modificación del Programa de Doctorado en Periodismo.**

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del día 6 de marzo de 2018, en uso de las competencias atribuidas por la Ley Orgánica de Universidades y la Ley de Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, ha acordado por unanimidad, informar favorablemente la modificación del Programa de Doctorado en Periodismo en los términos aprobados en el Consejo de Gobierno de 27 de febrero de 2018.

**Aprobación, si procede, de la propuesta de modificación del Programa de Doctorado en Comunicación Audiovisual, Publicidad y Relaciones Públicas.**

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del día 6 de marzo de 2018, en uso de las competencias atribuidas por la Ley Orgánica de Universidades y la Ley de Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, ha acordado por unanimidad, informar favorablemente la modificación del Programa de Doctorado en Comunicación Audiovisual, Publicidad y Relaciones Públicas, en los términos aprobados en el Consejo de Gobierno de 27 de febrero de 2018.

**Aprobación, si procede, de la propuesta de modificación de la memoria del Plan de Estudios del Grado en Biología.**

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid en sesión plenaria de 6 de marzo de 2018, y en uso de las competencias atribuidas por la Ley Orgánica de Universidades y la Ley de Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, INFORMA FAVORABLEMENTE la aprobación de la modificación de la Memoria del Plan de Estudios del Grado en Biología, en acuerdo adoptado por unanimidad.

Primero.- La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

Segundo.- La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 27 de Febrero de 2018.

Tercero.- Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 6 de marzo de 2018, ha acordado informar favorablemente la aprobación de la modificación de la memoria del Plan de Estudios del Grado en Biología, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

### **Aprobación, si procede, de la propuesta de modificación de la memoria del Plan de Estudios del Grado en Logopedia.**

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid en sesión plenaria de 6 de marzo de 2018 y en uso de las competencias atribuidas por la Ley Orgánica de Universidades y la Ley de Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, INFORMA FAVORABLEMENTE la aprobación de la modificación de la Memoria del Plan de Estudios del Grado en Logopedia, en acuerdo adoptado por unanimidad.

INFORME DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID PARA LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA MEMORIA DEL PLAN DE ESTUDIOS DEL GRADO EN LOGOPEDIA

DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: GRADO EN LOGOPEDIA

MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES

Primero.- La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

Segundo.- La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 27 de Febrero de 2018.

Tercero.- Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 6 de marzo de 2018, ha acordado informar favorablemente la aprobación de la modificación de la memoria del Plan de Estudios del Grado en Logopedia, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

### **Aprobación, si procede, de la propuesta de modificación de la memoria del Plan de Estudios del Máster Universitario en Gestión de la Documentación, Bibliotecas y Archivos.**

Que el Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid en sesión plenaria de 6 de marzo de 2018 y en uso de las competencias atribuidas por la Ley Orgánica de Universidades y la Ley de Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, INFORMA FAVORABLEMENTE la aprobación de la modificación de la Memoria del

Plan de Estudios del MÁSTER Universitario en Gestión de la Documentación, Bibliotecas y Archivos, en acuerdo adoptado por unanimidad.

INFORME DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID PARA LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA MEMORIA DEL PLAN DE ESTUDIOS DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN GESTIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN, BIBLIOTECAS Y ARCHIVOS.

DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: MÁSTER UNIVERSITARIO EN GESTIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN, BIBLIOTECAS Y ARCHIVOS.

#### MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES

Primero.- La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

Segundo.- La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 27 de Febrero de 2018.

Tercero.- Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 6 de marzo de 2018, ha acordado informar favorablemente la aprobación de la modificación de la memoria del Plan de Estudios del Máster Universitario en Gestión de la Documentación, Bibliotecas y Archivos, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

#### **Aprobación, si procede, de la propuesta de modificación de la memoria del Plan de Estudios del Máster Universitario en Traducción Literaria.**

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid en sesión plenaria de 6 de marzo de 2018 y en uso de las competencias atribuidas por la Ley Orgánica de Universidades y la Ley de Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, INFORMA FAVORABLEMENTE la aprobación de la modificación de la Memoria del Plan de Estudios del Máster Universitario en Traducción Literaria, en acuerdo adoptado por unanimidad.

INFORME DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID PARA LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA MEMORIA DEL PLAN DE ESTUDIOS DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN TRADUCCIÓN LITERARIA

DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: MÁSTER UNIVERSITARIO EN TRADUCCIÓN LITERARIA.

#### MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES

Primero.- La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

Segundo.- La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 27 de Febrero de 2018.

Tercero.- Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 6 de marzo de 2018, ha acordado informar favorablemente la aprobación de la modificación de la memoria del Plan de Estudios del Máster Universitario en Traducción Literaria, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

### **Aprobación, si procede, de la propuesta de modificación de la memoria del Plan de Estudios del Máster Universitario en Estudios Avanzados en Educación Social.**

Que el Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid en sesión plenaria de 6 de marzo de 2018 y en uso de las competencias atribuidas por la Ley Orgánica de Universidades y la Ley de Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, INFORMA FAVORABLEMENTE la aprobación de la modificación de la Memoria del Plan de Estudios del Máster Universitario en Estudios Avanzados en Educación Social, en acuerdo adoptado por unanimidad.

INFORME DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID PARA LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA MEMORIA DEL PLAN DE ESTUDIOS DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN ESTUDIOS AVANZADOS EN EDUCACIÓN SOCIAL

DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: MÁSTER UNIVERSITARIO EN ESTUDIOS AVANZADOS EN EDUCACIÓN SOCIAL

#### **MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES**

Primero.- La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

Segundo.- La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 27 de Febrero de 2018.

Tercero.- Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 6 de marzo de 2018, ha acordado informar favorablemente la aprobación de la modificación de la memoria del Plan de Estudios del Máster Universitario en Estudios Avanzados en Educación Social, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

### **Aprobación, si procede, de la propuesta de modificación de la memoria del Plan de Estudios del Máster Universitario en Estudios Avanzados en Trabajo y Empleo.**

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid en sesión plenaria de 6 de marzo de 2018 y en uso de las competencias atribuidas por la Ley Orgánica de Universidades y la Ley de Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, INFORMA FAVORABLEMENTE la aprobación de la modificación de la Memoria del

Plan de Estudios del Máster Universitario en Estudios Avanzados en Trabajo y Empleo, en acuerdo adoptado por unanimidad.

INFORME DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID PARA LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA MEMORIA DEL PLAN DE ESTUDIOS DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN ESTUDIOS AVANZADOS EN TRABAJO Y EMPLEO

DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: MÁSTER UNIVERSITARIO EN ESTUDIOS AVANZADOS EN TRABAJO Y EMPLEO

#### MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES

Primero.- La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

Segundo.- La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 27 de Febrero de 2018.

Tercero.- Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 6 de marzo de 2018, ha acordado informar favorablemente la aprobación de la modificación de la memoria del Plan de Estudios del Máster Universitario en Estudios Avanzados en Trabajo y Empleo, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

#### **Aprobación, si procede, de la propuesta de modificación de la memoria del Plan de Estudios del Máster Universitario en Estudios Avanzados sobre el Islam en la Sociedad Europea Contemporánea.**

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid en sesión plenaria de 6 de marzo de 2018 y en uso de las competencias atribuidas por la Ley Orgánica de Universidades y la Ley de Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, INFORMA FAVORABLEMENTE la aprobación de la modificación de la Memoria del Plan de Estudios del Máster Universitario en Estudios Avanzados sobre el Islam en la Sociedad Europea Contemporánea, en acuerdo adoptado por unanimidad.

INFORME DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID PARA LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA MEMORIA DEL PLAN DE ESTUDIOS DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN ESTUDIOS AVANZADOS SOBRE EL ISLAM EN LA SOCIEDAD EUROPEA CONTEMPORÁNEA.

DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: MÁSTER UNIVERSITARIO EN ESTUDIOS AVANZADOS SOBRE EL ISLAM EN LA SOCIEDAD EUROPEA CONTEMPORÁNEA.

#### MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES

Primero.- La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.



Segundo.- La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 27 de Febrero de 2018.

Tercero.- Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 6 de marzo de 2018, ha acordado informar favorablemente la aprobación de la modificación de la memoria del Plan de Estudios del Máster Universitario en Estudios Avanzados sobre el Islam en la Sociedad Europea Contemporánea, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

### **Aprobación, si procede, de la propuesta de modificación de la memoria del Plan de Estudios del Máster Universitario en la Unión Europea y el Mediterráneo. Fundamentos Históricos, Culturales y Políticos.**

Que el Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid en sesión plenaria de 6 de marzo de 2018 y en uso de las competencias atribuidas por la Ley Orgánica de Universidades y la Ley de Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, INFORMA FAVORABLEMENTE la aprobación de la modificación de la Memoria del Plan de Estudios del Máster Universitario en La Unión Europea y el Mediterráneo Fundamentos Históricos, Culturales y Políticos, en acuerdo adoptado por unanimidad.

INFORME DEL CONSEJO SOCIAL COMPLUTENSE DE MADRID PARA LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA MEMORIA DEL PLAN DE ESTUDIOS DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN LA UNIÓN EUROPEA Y EL MEDITERRÁNEO. FUNDAMENTOS HISTÓRICOS, CULTURALES Y POLÍTICOS

DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: MÁSTER UNIVERSITARIO EN LA UNIÓN EUROPEA Y EL MEDITERRÁNEO. FUNDAMENTOS HISTÓRICOS, CULTURALES Y POLÍTICOS.

#### **MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES**

Primero.- La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

Segundo.- La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 27 de Febrero de 2018.

Tercero.- Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 6 de marzo de 2018, ha acordado informar favorablemente la aprobación de la modificación de la memoria del Plan de Estudios del Máster Universitario en La Unión Europea y el Mediterráneo Fundamentos Históricos, Culturales y Políticos, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

**Aprobación, si procede, de la propuesta de modificación de la memoria del Plan de Estudios del Máster Universitario en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas.**

Que el Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid en sesión plenaria de 6 de marzo de 2018 y en uso de las competencias atribuidas por la Ley Orgánica de Universidades y la Ley de Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, INFORMA FAVORABLEMENTE la aprobación de la modificación de la Memoria del Plan de Estudios del Máster Universitario en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas, en acuerdo adoptado por unanimidad.

INFORME DEL CONSEJO SOCIAL LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID PARA LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA MEMORIA DEL PLAN DE ESTUDIOS DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN FORMACIÓN DEL PROFESORADO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y BACHILLERATO, FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZAS DE IDIOMAS

DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: MÁSTER UNIVERSITARIO EN FORMACIÓN DEL PROFESORADO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y BACHILLERATO, FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZAS DE IDIOMAS.

**MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES**

Primero.- La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

Segundo.- La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 27 de Febrero de 2018.

Tercero.- Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 6 de marzo de 2018, ha acordado informar favorablemente la aprobación de la modificación de la memoria del Plan de Estudios del Máster Universitario en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

**Aprobación, si procede, de la propuesta de modificación de la memoria del Plan de Estudios del Máster Universitario en Intervención Logopédica.**

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid en sesión plenaria de 6 de marzo de 2018 y en uso de las competencias atribuidas por la Ley Orgánica de Universidades y la Ley de Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, INFORMA FAVORABLEMENTE la aprobación de la modificación de la Memoria del Plan de Estudios del Máster Universitario en Intervención Logopédica, en acuerdo adoptado por unanimidad.

INFORME DEL CONSEJO SOCIAL COMPLUTENSE DE MADRID PARA LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA MEMORIA DEL PLAN DE ESTUDIOS DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN INTERVENCIÓN LOGOPÉDICA

**DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: MÁSTER UNIVERSITARIO EN INTERVENCIÓN LOGOPÉDICA****MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES**

Primero.- La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

Segundo.- La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 27 de Febrero de 2018.

Tercero.- Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 6 de marzo de 2018, ha acordado informar favorablemente la aprobación de la modificación de la memoria del Plan de Estudios del Máster Universitario en Intervención Logopédica, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

**Aprobación, si procede, de la propuesta de modificación de la memoria del Plan de Estudios del Máster Universitario en Nuevas Tecnologías Electrónicas y Fotónicas.**

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid en sesión plenaria de 6 de marzo de 2018 y en uso de las competencias atribuidas por la Ley Orgánica de Universidades y la Ley de Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, INFORMA FAVORABLEMENTE la aprobación de la modificación de la Memoria del Plan de Estudios del Máster Universitario en Nuevas Tecnologías Electrónicas y Fotónicas, en acuerdo adoptado por unanimidad.

**INFORME DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID PARA LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA MEMORIA DEL PLAN DE ESTUDIOS DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN NUEVAS TECNOLOGÍAS ELECTRÓNICAS Y FOTÓNICAS****DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: MÁSTER UNIVERSITARIO EN NUEVAS TECNOLOGÍAS ELECTRÓNICAS Y FOTÓNICAS****MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES**

Primero.- La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

Segundo.- La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 27 de Febrero de 2018.

Tercero.- Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas

universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 6 de marzo de 2018, ha acordado informar favorablemente la aprobación de la modificación de la memoria del Plan de Estudios del Máster Universitario en Nuevas Tecnologías Electrónicas y Fotónicas, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

**Aprobación, si procede, de la propuesta de modificación de la memoria del Plan de Estudios del Máster Universitario en Teatro y Artes Escénicas.**

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid en sesión plenaria de 6 de marzo de 2018 y en uso de las competencias atribuidas por la Ley Orgánica de Universidades y la Ley de Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, INFORMA FAVORABLEMENTE la aprobación de la modificación de la Memoria del Plan de Estudios del Máster Universitario en Teatro y Artes Escénicas, en acuerdo adoptado por unanimidad.

**INFORME DEL CONSEJO SOCIAL COMPLUTENSE DE MADRID PARA LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA MEMORIA DEL PLAN DE ESTUDIOS DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN TEATRO Y ARTES ESCÉNICAS**

**DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: MÁSTER UNIVERSITARIO EN TEATRO Y ARTES ESCÉNICAS**

**MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES**

Primero.- La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

Segundo.- La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 27 de Febrero de 2018.

Tercero.- Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 6 de marzo de 2018, ha acordado informar favorablemente la aprobación de la modificación de la memoria del Plan de Estudios del Máster Universitario en Teatro y Artes Escénicas, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

**Aprobación, si procede, de la propuesta de modificación de la memoria del Plan de Estudios del Máster Universitario en Acceso a la Profesión de Abogado.**

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid en sesión plenaria de 6 de marzo de 2018 y en uso de las competencias atribuidas por la Ley Orgánica de Universidades y la Ley de Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, INFORMA FAVORABLEMENTE la aprobación de la modificación de la Memoria del Plan de Estudios del Máster Universitario en Acceso a la Profesión de Abogado, en acuerdo adoptado por unanimidad.

**INFORME DEL CONSEJO SOCIAL DE UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID PARA LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA MEMORIA DEL PLAN DE ESTUDIOS DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN ACCESO A LA PROFESIÓN DE ABOGADO**

**DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: MÁSTER UNIVERSITARIO EN ACCESO A LA PROFESIÓN DE ABOGADO****MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES**

Primero.- La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

Segundo.- La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 27 de Febrero de 2018.

Tercero.- Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 6 de marzo de 2018, ha acordado informar favorablemente la aprobación de la modificación de la memoria del Plan de Estudios del Máster Universitario en Acceso a la Profesión de Abogado, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

**Aprobación, si procede, de la propuesta de modificación de la memoria del Plan de Estudios del Máster Universitario en Producción y Sanidad Animal por la UCM y la UPM.**

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid en sesión plenaria de 6 de marzo de 2018 y en uso de las competencias atribuidas por la Ley Orgánica de Universidades y la Ley de Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, INFORMA FAVORABLEMENTE la aprobación de la modificación de la Memoria del Plan de Estudios del Máster Universitario en Producción y Sanidad Animal por la UCM y la UPM, en acuerdo adoptado por unanimidad.

INFORME DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID PARA LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA MEMORIA DEL PLAN DE ESTUDIOS DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN PRODUCCIÓN Y SANIDAD ANIMAL POR LA UCM Y LA UPM.

**DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: MÁSTER UNIVERSITARIO EN PRODUCCIÓN Y SANIDAD ANIMAL POR LA UCM Y LA UPM.****MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES**

Primero.- La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

Segundo.- La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 27 de Febrero de 2018.

Tercero.- Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas

universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 6 de marzo de 2018, ha acordado informar favorablemente la aprobación de la modificación de la memoria del Plan de Estudios del Máster Universitario en Producción y Sanidad Animal por la UCM y la UPM, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

### Modificaciones presupuestarias.

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del día 06 de marzo de 2018 ha acordado por unanimidad, aprobar las modificaciones presupuestarias que a continuación se indican:

Exp. nº 15/18

#### MINORACIÓN DE CRÉDITO

	Orgánica	Fondo	Partida Presupuestaria		Importe
0390244	F. Enfermería		G/2270600/2000	Est/trab. Técnicos	12.000,00
0390244	F. Enfermería		G/2310000/2000	Comisiones servicio	6.000,00
				TOTAL	18.000,00

#### INCREMENTO DE CRÉDITO

	Orgánica	Elemento PEP	Partida Presupuestaria		Importe
0412244	F. Enfermería	INV.AE.00.1818.ENFAE	G/6400400/3000	Acciones investigación	18.000,00
				TOTAL	18.000,00

### Precios públicos de Títulos Propios.

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del 6 de marzo de 2018, ha acordado por unanimidad aprobar los precios públicos de los Títulos Propios que a continuación se indican:

	Clasificación	Precio en euros
<u>CON MODIFICACIÓN</u>		
CENTRO SUPERIOR DE ESTUDIOS DE GESTIÓN		
Máster Dirección y Gestión de Servicios Sanitarios .....	05516 CM014 .....	7.000,00
Experto Gestión de Publicidad Programática .....	05528 CM016 .....	1.650,00
Máster Evaluación de Programas y Políticas Públicas .....	05606 CM028 .....	5.940,00
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES		
Máster Comercio Internacional .....	05529 CM017 .....	7.500,00
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN		
Máster Periodismo y Comunicación Digital de ABC-UCM .....	05608 CM030 .....	6.000,00
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN		
Máster Edición (presencial) .....	05517 CM015 .....	6.685,00
FACULTAD DE DERECHO		
Máster Derecho de los Negocios Internacionales .....	05578 CM022 .....	5.500,00
FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA		
Especialista Teorías e Historias de la Arquitectura y la Ciudad .....	05605 CM027 .....	800,00
FACULTAD DE MEDICINA		
Máster Dirección y Gestión de Departamentos Científicos de la Industria Farmacéutica .....	05551 CM019 .....	9.060,00
Máster Cirugía Reconstructiva y Oncoplástica de la Mama .....	05588 CM025 .....	6.400,00

Experto en Tratamiento de la Alopecia, el Trasplante de Pelo Robotizado ..... 05586 CM024 .....	5.000,00
(semipresencial)	
Máster Monitorización y Gestión de Proyectos en Investigación Clínica..... 05552 CM020 .....	7.790,00
<b>FACULTAD DE ODONTOLOGÍA</b>	
Especialista Atención Odontológica Integrada en el Niño con Necesidades Especiales .....	05449 CM009 ..... 5.526,00
Máster Odontopediatría..... 05597 CM026 .....	21.500,00
Máster Odontología Restauradora basada en las Nuevas Tecnologías..... 05554 CM021 .....	20.000,00
Máster Cirugía Bucal e Implantología..... 05607 CM029 .....	25.320,00
Especialista Atención Odontológica Integrada en el Niño con nece- sidades especiales..... 05449 CM009 .....	5.526,00
<b>FACULTAD DE TRABAJO SOCIAL</b>	
Experto Trabajo Social con Grupos (semipresencial)..... 05579 CM023 .....	2.000,00
<b>FACULTAD DE VETERINARIA</b>	
Especialista Traumatología y Cirugía Ortopédica en Animales de Compañía .. 05542 CM018 .....	6.540,00
<b>INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LENGUAS MODERNAS Y TRADUCTORES</b>	
Especialista Traducción para Fines Específicos y Profesionales .....	05515 CM013 ..... 2.900,00
<b><u>NUEVOS</u></b>	
<b>CENTRO SUPERIOR DE ESTUDIOS DE GESTIÓN</b>	
Experto Dirección y Gestión de Programas Culturales: Acción Pública en Entorno INT..... 05519 NV011 .....	1.600,00
<b>ESCUELA PROFESIONAL DE RELACIONES LABORALES</b>	
Máster Política y Gestión de la Formación para el Empleo..... 05520 NV012 .....	2.800,00
<b>FACULTAD CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES</b>	
Experto Riesgos Empresariales .....	05585 NV030 ..... 2.900,00
<b>FACULTAD DE CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN</b>	
Máster Estrategias de Comunicación Global Postdigital (on line) .....	05592 NV033 ..... 2.900,00
Máster Comunicación y Marketing para la Transformación Digital..... 05581 NV026 .....	3.900,00
<b>FACULTAD DE COMERCIO Y TURISMO</b>	
Experto SAP para el Comercio y Presupuestación Pública..... 05583 NV028 .....	6.900,00
Máster Gestión Comercial y Marketing en el Sector Farmacéutico .....	05584 NV029 ..... 6.500,00
<b>FACULTAD DE DERECHO</b>	
Máster Asesoría Jurídica del Sector Público .....	05582 NV027 ..... 5.500,00
Máster Derecho de las Nuevas Tecnologías .....	05601 NV035 ..... 5.500,00
Máster Asesoría Jurídico Fiscal..... 05602 NV036 .....	5.500,00
<b>FACULTAD DE EDUCACIÓN</b>	
Máster Innovación Educativa (semipresencial) .....	05521 NV013 ..... 3.250,00
<b>FACULTAD DE ENFERMERÍA, FISIOTERAPIA Y PODOLOGÍA</b>	
Máster Pie Diabético (semipresencial) .....	05560 NV021 ..... 5.820,00
<b>FACULTAD DE MEDICINA</b>	
Especialista Bioética..... 05518 NV010 .....	2.250,00
Especialista Nutrición, Obesidad e Imagen Corporal (semipresencial) .....	05553 NV015 ..... 3.200,00
Máster Pediatría de Atención Primaria (semipresencial) .....	05555 V016..... 1.800,00
Máster Acéresis Terapéutica (semipresencial)..... 05556 NV017 .....	1.600,00
Máster Infecciones Relacionadas con la Asistencia Sanitaria (on line) .....	05557 NV018 ..... 2.500,00

Especialista Estructura Universitaria y Metodología Docente e Investigadora en CC. de la Salud (semipresencial).....	05558 NV019 .....	1.500,00
Experto Disfunciones de Suelo Pélvico.....	05566 NV022 .....	1.800,00
Experto Humanización de la Asistencia Sociosanitaria.....	05567 NV023 .....	2.000,00
Especialista Nutrición Molecular y Complementos Alimenticios (semipresencial).....	05593 NV034 .....	3.500,00
Experto Enfermedades Pulmonares Difusas de Enfermedades Autoinmunes Sistémicas.....	05609 NV037 .....	700,00
<b>HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO GREGORIO MARAÑÓN</b>		
Máster Teórico-Práctico en Insuficiencia Cardíaca, Crítica y Avanzada (semipresencial).....	05600 NV025 .....	6.000,00
<b>FACULTAD DE PSICOLOGÍA</b>		
Máster Neuropsicología Clínica .....	05587 NV031 .....	4.900,00
<b>FACULTAD DE VETERINARIA</b>		
Especialista Sanidad y Producción Apícola (semipresencial) .....	05559 NV020 .....	2.600,00
<b>INSTITUTO COMPLUTENSE DE ANÁLISIS ECONÓMICO</b>		
Máster Macroeconomía y Finanzas .....	05434 NV003 .....	5.100,00
<b>INSTITUTO DE INVESTIGACIONES FEMINISTAS</b>		
Especialista Género, Migraciones y Derechos Humanos.....	05530 NV014 .....	1.530,00
<b><u>SIN MODIFICACIÓN</u></b>		
<b>CENTRO DE ANÁLISIS SANITARIOS</b>		
Experto Laboratorio Clínico.....	05503 SM051 .....	2.400,00
<b>CENTRO SUPERIOR DE ESTUDIOS DE GESTIÓN</b>		
Máster Internacionalización y cooperación en Gestión del Sector Cultural y Creativo .....	05499 SM047 .....	6.100,00
Máster Compliance Officer.....	05501 SM049 .....	7.800,00
Máster Advanced Analytics en Marketing Estratégico e Investigación Social ...	05502 SM050 .....	3.850,00
Experto Mindfulness en Contextos de Salud.....	05513 SM061 .....	2.429,00
Máster Seguridad Alimentaria.....	05595 SM105 .....	4.200,00
Máster Gestión de Empresas e Instituciones Culturales.....	05603 SM109 .....	6.100,00
Máster Dirección en Fundraising Público – Privado para ONL (semipresencial).....	05573 SM111 .....	2.500,00
Máster Transparencia y Acceso a la Información Pública (semipresencial).....	05604 SM110 .....	2.800,00
Experto Gestión y Promoción de Empresas de Economía Social y Solidaria ....	05594 SM104 .....	2.450,00
<b>EURO-MEDITERRANEAN UNIVERSITY INSTITUTE (EMUI)</b>		
Especialista Cultura y Pensamiento de los Pueblos Negros.....	05498 SM046 .....	800,00
<b>FACULTAD DE BIOLOGÍA-CURSO CONJUNTO UCM-UAH-FUNDACIÓN F.G.BERNÁLDEZ</b>		
Máster Espacios Naturales Protegidos .....	05524 SM065 .....	4.450,00
<b>FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES</b>		
Máster Programación SAS y VBA con Excel aplicadas a Seguros y Finanzas (on line).....	05493 SM041 .....	5.080,00
Máster Dirección y Desarrollo del Talento.....	05494 SM042 .....	4.200,00
Experto Análisis Financiero (on line).....	05591 SM103 .....	2.600,00
Experto Análisis Financiero (presencial) .....	05590 SM102 .....	2.600,00
Máster Pensamiento Económico y Empresarial: los debates de Economía en Evolución (semipresencial) .....	05569 SM112 .....	3.400,00
<b>FACULTAD DE CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN</b>		
Máster Producción Audiovisual .....	05495 SM043 .....	5.700,00



Máster Comunicación Corporativa y Publicitaria .....	05496 SM044 .....	3.853,00
Máster Gabinetes de Comunicación y Redes Sociales .....	05497 SM045 .....	2.150,00
Máster Comunicación de la Defensa y de los Conflictos Armados.....	05527 SM068 .....	3.500,00
Máster Estrategias de Comunicación Global Postdigital .....	05572 SM096 .....	4.000,00
Máster Gestión Publicitaria.....	05575 SM098 .....	3.890,00
<b>FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIOLOGIA - I.UNIV.DE DESARROLLO Y COOPERACIÓN</b>		
Máster Cooperación Internacional.....	05462 SM010 .....	3.785,00
<b>FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS</b>		
Máster Calidad en los Laboratorios de Análisis Químicos y Microbiológicos .....	05531 SM069 .....	4.200,00
<b>FACULTAD DE COMERCIO Y TURISMO</b>		
Máster Turismo, Big Data y Márketing Digital (Presencial) .....	05509 SM057 .....	6.350,00
Máster Playstation Talents en Márketing, Comunicación y Gestión de Videojuegos.....	05510 SM058 .....	8.000,00
Máster Márketing Digital (Presencial).....	05511 SM059 .....	6.350,00
Máster Márketing Digital (on line) .....	05512 SM060 .....	4.250,00
Máster Sistemas Integrados de Gestión de la Seguridad y la Salud en la Empresa (on line).....	05491 SM039 .....	2.800,00
Máster Neuromárketing y Comportamiento del Consumidor.....	05492 SM040 .....	3.800,00
Máster Marketing de Moda (semipresencial).....	05543 SM080 .....	5.500,00
Máster Marketing de Moda (on line).....	05544 SM081 .....	4.400,00
Máster Diseño de Interiores (semipresencial) .....	05545 SM082 .....	5.500,00
Máster Diseño de Interiores (on line).....	05546 SM083 .....	4.400,00
Máster Emprendimiento Social e Innovación (semipresencial) .....	05547 SM084 .....	3.850,00
Máster Emprendimiento Social en Innovación (on line).....	05548 SM085 .....	2.850,00
Máster Business Entrepreneurship.....	05549 SM086 .....	7.850,00
Máster Business Entrepreneurship (on line).....	05550 SM087 .....	4.850,00
<b>FACULTAD DE DERECHO</b>		
Máster Derecho Internacional y Relaciones Internacionales.....	05487 SM035 .....	5.960,00
Experto Seguridad Social (Semipresencial) .....	05488 SM036 .....	1.500,00
Experto Intérprete de Lengua de Señas Española para uso general .....	05489 SM037 .....	1.400,00
Especialista Derechos Humanos.....	05490 SM038 .....	1.473,00
Experto Mediación Interlingüística y Comunicación en Lengua de Señas Española .....	05568 SM093 .....	1.200,00
Máster Asesoría Jurídica de Sociedades .....	05570 SM094 .....	5.500,00
<b>FACULTAD DE ENFERMERÍA, FISIOTERAPIA Y PODOLOGÍA</b>		
Máster Fisioterapia Manual Avanzada .....	05484 SM032 .....	3.250,00
Experto Podología Médico Quirúrgica del Pie .....	05485 SM033 .....	4.589,00
Experto Fisioterapia Neurológica.....	05486 SM034 .....	2.587,00
Máster Fisioterapia Oncológica (Semipresencial) .....	05508 SM056 .....	4.000,00
Máster Hemodiálisis para Enfermería .....	05562 SM089 .....	1.400,00
<b>FACULTAD DE FARMACIA</b>		
Máster Nutrición y Dietética Culinaria en Gastronomía .....	05514 SM062 .....	3.500,00
<b>FACULTAD DE FILOSOFÍA</b>		
Experto Pensar el Presente.....	05483 SM031 .....	600,00
<b>FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA</b>		
Especialista Historia Militar.....	05482 SM030 .....	750,00

## FACULTAD DE INFORMÁTICA

Experto Tecnología, Programación y Robótica para Profesionales de la Educación (Semipresencial).....	05507 SM055.....	1.900,00
Especialista Competencias Digitales (on line).....	05522 SM063.....	20,00

## FACULTAD DE MEDICINA

Máster Medicina Estética y Antienvjecimiento (Semipresencial).....	05504 SM052.....	5.000,00
Máster Medicina Estética y Antienvjecimiento (Presencial) .....	05505 SM053.....	7.500,00
Máster Medicina Estética y Antienvjecimiento (on line) .....	05506 SM054.....	3.500,00
Máster Acupuntura: diagnóstico y tratamiento .....	05532 SM070.....	4.600,00
Máster Imagen Cardíaca Diagnóstica .....	05533 SM071.....	5.300,00
Máster Reproducción Humana.....	05534 SM072.....	4.425,00
Máster Radiocirugía del Sistema Nervioso Central (semipresencial).....	05565 SM092.....	5.000,00
Máster Infectología Pediátrica.....	05598 SM107.....	3.000,00
Máster Atención Integral de la Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica.....	05561 SM088.....	900,00
Máster teórico-práctico en Arritmología Clínica y Básica .....	05564 SM091.....	2.000,00

## FACULTAD DE MEDICINA – HOSPITAL DOCE DE OCTUBRE

Máster Enfermedades Infecciosas del Paciente Inmunodeprimido.....	05563 SM090.....	2.404,00
---	------------------	----------

## FACULTAD DE MEDICINA – HOSPITAL CLÍNICO SAN CARLOS

Especialista Senología y Patología Mamaria .....	05535 SM073.....	1.500,00
--	------------------	----------

## FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

Máster Ortodoncia.....	05469 SM017.....	27.000,00
Máster Odontología Preventiva, Programas Comunitarios e Individuales: protocolo.....	05599 SM108.....	5.360,00
Máster Periodoncia .....	05536 SM074.....	22.050,00

## FACULTAD DE PSICOLOGÍA

Máster Psicooncología y Cuidados Paliativos.....	05454 SM002.....	5.476,00
Máster Psicología Clínica Legal y Forense .....	05537 SM075.....	4.600,00
Máster Psicoterapia Psicoanalítica .....	05596 SM106.....	5.376,00

## FACULTAD DE TRABAJO SOCIAL

Máster Mediación y Gestión de Conflictos (Semipresencial) .....	05526 SM067.....	3.886,00
Máster Terapia Familiar en Contextos Sociosanitarios .....	05571 SM095.....	4.600,00

## FACULTAD DE VETERINARIA

Especialista Animales Exóticos y Salvajes: manejo, clínica y cría en cautividad.....	05580 SM101.....	4.000,00
--	------------------	----------

## HOSPITAL CLÍNICO VETERINARIO COMPLUTENSE

Máster Fisioterapia y Rehabilitación Veterinaria pequeños animales: perros y gatos .....	05539 SM077.....	4.000,00
Máster Fisioterapia y Rehabilitación Veterinaria en Caballos .....	05540 SM078.....	4.000,00
Experto Bases de la Fisioterapia y Rehabilitación Animal.....	05541 SM079.....	3.600,00

## INSTITUTO COMPLUTENSE DE CIENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN

Especialista Cine, Fotografía y Vídeo Político y Social .....	05574 SM097.....	950,00
---	------------------	--------

## INSTITUTO COMPLUTENSE DE ESTUDIOS INTERNACIONALES

Máster Género y Desarrollo .....	05500 SM048.....	5.500,00
Máster Comercio Exterior (on line).....	05523 SM064.....	4.000,00
Máster Gestión Empresarial Internacional (on line) .....	05525 SM066.....	5.000,00

## INSTITUTO DE INVESTIGACIONES FEMINISTAS

Experto Igualdad e Intervención en Violencia de Género  
en Diversos Ámbitos Profesionales .....05577 SM100 ..... 1.500,00

## INSTITUTO UNIVERSITARIO DE CRIMINOLOGÍA

Experto Detective Privado .....05576 SM099 ..... 3.600,00

## INSTITUTO UNIVERSITARIO DE DROGODEPENDENCIAS

Máster Adicciones .....05538 SM076 ..... 2.500,00

**Precios públicos de Formación Continua.**

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del día 6 de marzo de 2018, ha acordado por unanimidad aprobar los precios públicos de los Cursos de Formación Continua que a continuación se indican:

	Precio en euros
FACULTAD DE BIOLOGÍA	
Certificado Virología sanitaria .....	118,00 €

**Prórroga de los precios de las diferentes matrículas de la Universidad para Mayores.**

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del día 6 de marzo de 2018 ha acordado por unanimidad, aprobar la prórroga de los precios de las diferentes matrículas de la Universidad para Mayores en los términos aprobados en la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno celebrada el día 21 de diciembre de 2017 y que a continuación se indican:

1. Matrícula Primer Ciclo (cursos 1º, 2º y 3º, de 150 horas lectivas cada uno): 250 euros por curso
2. Matrícula Segundo Ciclo: Cursos Monográficos ANUALES (de 45 horas lectivas): 210 euros por curso
3. Matrícula Segundo Ciclo: Cursos Monográficos CUATRIMESTRALES (de 37,5 horas lectivas): 175 euros por curso
4. Matrícula Segundo Ciclo: Asignaturas Oyente 60 euros por asignatura. Para los estudiantes de Segundo Ciclo que se matriculen en asignaturas de las titulaciones oficiales en calidad de oyentes.

**Modificación de tarifas de los servicios prestados en el CAI Talleres de Apoyo a la Investigación.**

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del día 6 de marzo de 2018 ha acordado, por unanimidad, aprobar la modificación de tarifas de los servicios prestados en el CAI Talleres de apoyo a la Investigación en los términos aprobados en la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno celebrada el día 21 de diciembre de 2017.

Madrid, 8 de marzo de 2018.- SECRETARIA DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID, Laura de Esteban Martín.

## I.2. VICERRECTORADOS

### I.2.1. Vicerrectorado de Política Científica, Investigación y Doctorado

**Resolución de 8 de marzo de 2018 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se realiza la convocatoria de Becas Iberoamérica Santander Investigación – Santander Universidades.**

#### 1. OBJETO DE LAS AYUDAS

El Programa “**Becas Iberoamérica. Santander Investigación**” pretende reforzar la movilidad e intercambio de jóvenes profesores e investigadores y alumnos de doctorado entre universidades y centros de investigación iberoamericanos, condición necesaria para avanzar hacia la construcción de un espacio iberoamericano del conocimiento socialmente responsable.

La finalidad de las becas es promover la actualización del nivel de conocimientos de los participantes, el aprendizaje de nuevas técnicas y métodos, el establecer o consolidar vínculos académicos entre equipos de investigación e instituciones iberoamericanas, y reunir información adicional y específica necesaria para los estudios o investigaciones que estén realizando los destinatarios.

Específicamente, las becas también pretenden ayudar a completar la formación y especialización científica y técnica del personal investigador en formación o de los alumnos de doctorado.

El logro de esos objetivos se facilitará mediante una **estancia** en un **centro de investigación o universidad iberoamericana** de un país **distinto al país de origen**, financiando gastos de alojamiento, desplazamiento y manutención con el importe de la beca. La duración mínima exigida de estancia será de **2 meses** para los profesores e investigadores y **de 4 meses** para los alumnos de doctorado. En ambos casos la duración máxima será de 6 meses.

**La estancia deberá finalizar antes del 30 de junio de 2019.**

Durante la estancia deberán desarrollar un proyecto que podrá consistir en un trabajo de investigación básica, investigación estratégica, investigación aplicada, desarrollo experimental o transferencia de conocimientos, incluidas la innovación y las capacidades de asesoramiento, supervisión y docencia, gestión de los conocimientos y derechos de propiedad intelectual y la explotación de resultados de investigación. No se considerarán válidas las estancias que se desarrollen con el único objetivo de impartir docencia.

En la UCM, el **Banco Santander** financiará en esta Convocatoria **6 Becas** para profesores e investigadores y alumnos de doctorado cuyo importe unitario será de **5.000 €**.

#### 2. SOLICITANTES

Podrán solicitar estas ayudas:

- El Personal Docente e Investigador de la UCM, preferiblemente con edad inferior a 35 años. Deberá de tener vinculación funcional o laboral con la UCM, que deberá de acreditar en el plazo de presentación de solicitudes y mantener dicha vinculación durante todo el período en el que se desarrolle la estancia de investigación.
- Alumnos de doctorado, matriculados en algún programa de doctorado de la UCM en el curso académico 2017-2018. La vinculación con la UCM deberá de acreditarse durante el plazo de presentación de solicitudes.

#### 3. DOCUMENTACIÓN Y FORMALIZACIÓN DE LA SOLICITUD

3.1. La solicitud se realizará mediante la presentación de los siguientes documentos:

- **Impreso de solicitud.** Disponible en la página [www.ucm.es/ay22-18](http://www.ucm.es/ay22-18). La firma del impreso incluirá la declaración responsable del solicitante de no encontrarse en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
  - **Justificante de haber realizado la preceptiva inscripción en la aplicación del Santander.** Esta inscripción se realizará a través del enlace en la página web [www.becas-santander.com](http://www.becas-santander.com) y es requisito imprescindible para poder ser beneficiario de estas ayudas.
  - **Memoria del proyecto que se desarrollará durante la estancia.**
  - **Original del Informe** de admisión en el centro de acogida.
  - **Curriculum Vitae** del solicitante.
  - En el caso de solicitudes presentadas por Alumnos de doctorado la acreditación de la vinculación con la UCM presentando el justificante de encontrarse matriculado en un programa de doctorado en el curso 2017-2018.
  - En el caso de solicitudes presentadas por el PDI: Impreso para solicitud de mantenimiento de la legislación española de seguridad social en traslados temporales al extranjero en caso de que así proceda.
- 3.2. La solicitud deberá presentarse en el Registro General de la UCM (Rectorado), Avda. de Séneca núm. 2, 28040 MADRID.
- 3.3. El plazo para la presentación de solicitudes será el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la UCM hasta el día 11 de mayo de 2018.
- 3.4. Dada la diferencia entre el plazo genérico establecido en las Bases publicadas por el Banco Santander y el plazo de la convocatoria de la Universidad Complutense de Madrid, las solicitudes realizadas on-line a través de la plataforma establecida al efecto por el Banco Santander pero no presentadas ante la UCM conforme al procedimiento descrito en este artículo y en el plazo señalado en el punto 3.3, se tendrán por no presentadas a todos los efectos.
- 3.5. La presentación de la solicitud supone la aceptación de lo establecido en esta convocatoria en todos sus términos así como lo establecido en las BASES GENERALES DEL PROGRAMA “BECAS IBEROAMÉRICA. SANTANDER INVESTIGACIÓN SANTANDER UNIVERSIDADES”. CONVOCATORIA 2017-2018 ESPAÑA, que pueden consultarse en la siguiente página: [www.becas-santander.com](http://www.becas-santander.com)
- La aceptación de dichas Bases implica el consentimiento de los candidatos participantes para la incorporación de sus datos personales al fichero titularidad de Banco Santander, S.A. y a su tratamiento automatizado así como a la cesión que Banco Santander S.A. realizará a la Universidad de procedencia y a la de destino así como al Banco filial del país de residencia del participante en el Programa, en su caso, con la finalidad de verificar la participación en el Programa y seguimiento del mismo, de la gestión y prestación de los servicios propios de la Beca y poder recibir todo tipo de información acerca de las actividades académicas y programas que realiza o promueve el Banco Santander, S.A.
- 3.6. Una vez revisadas las solicitudes se publicará la lista provisional de solicitantes admitidos y excluidos en la página web de la UCM [www.ucm.es/ay22-18](http://www.ucm.es/ay22-18). En la relación de excluidos constará la causa de exclusión. Los solicitantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en las relaciones de admitidos ni en las de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista provisional, para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión.

Si transcurrido ese plazo no se ha presentado la documentación necesaria, se tendrá por desistido de su petición, conforme a lo establecido en el Artículo 68.1 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**La falta de presentación de la memoria del proyecto que se va a desarrollar durante la estancia o del *Curriculum Vitae* del solicitante no será subsanable. Asimismo, tampoco podrá modificarse el contenido de ambos documentos una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.**

- 3.7. Tras la revisión de la documentación presentada durante el plazo de subsanación, se publicará en la página web de la UCM [www.ucm.es/ay22-18](http://www.ucm.es/ay22-18) el listado definitivo de solicitantes admitidos y excluidos.

#### **4. DOTACIÓN DE LA AYUDA**

- 4.1. La dotación de cada beca será de 5.000,00 €, que se destinarán a financiar los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención.
- 4.2. Los beneficiarios deberán contratar un seguro especial con la misma duración que la estancia, que incluirá cobertura de: fallecimiento e invalidez por accidente, asistencia en repatriación de fallecidos por cualquier causa y reembolso de gastos médicos por accidente del beneficiario de la beca. Este seguro será facilitado por el Banco Santander y la prima de este seguro, cuyo importe es de 210,00 € se descontará de la dotación de la beca indicada en el párrafo anterior.

#### **5. FINANCIACIÓN**

La financiación de la presente convocatoria la realiza el Banco Santander, que transferirá a la UCM el importe correspondiente. La financiación se hará con cargo a la aplicación presupuestaria G/6401400/8000 del presupuesto de la Universidad Complutense de Madrid del ejercicio 2018, en la que según documento contable nº 1001191369, se ha reservado crédito por importe máximo de 28.740,00 €.

#### **6. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS AYUDAS**

- 6.1. La evaluación se realizará respetando los criterios generales de capacidad, mérito y objetividad.
- 6.2. La evaluación de las solicitudes la realizará una Comisión formada por:
- a) El Vicerrector de Política Científica, Investigación y Doctorado
  - b) El Vicerrector de Transferencia del Conocimiento y Emprendimiento
  - c) Un representante de la Vicegerencia de Investigación
  - d) El Asesor del Vicerrector de Política Científica, Investigación y Doctorado para el seguimiento e impulso de los estudios de doctorado
- 6.3. Para la evaluación de las solicitudes y determinación de las cantidades que se asignen se tendrán en cuenta los siguientes criterios:
- Plan de trabajo del proyecto propuesto y su interés científico.
  - En el caso de estudiantes de doctorado: adecuación de la estancia al plan de formación del programa de doctorado.
  - CV del solicitante.
  - Centro de investigación en el que se solicita realizar la estancia.
  - Duración propuesta de la estancia.

- 6.4. Se dará prioridad a aquellas solicitudes realizadas por estudiantes de doctorado. En el caso de las solicitudes realizadas por Personal Docente e Investigador, tendrán preferencia las de aquellos cuya edad sea inferior a 35 años.
- 6.5. Finalizada la evaluación de las solicitudes se publicará la resolución provisional de beneficiarios en la dirección de internet [www.ucm.es/ay22-18](http://www.ucm.es/ay22-18)

Frente a esta resolución provisional, los interesados podrán presentar alegaciones en un plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la fecha de su publicación. Transcurrido dicho plazo y estudiadas las alegaciones se publicará la resolución definitiva de solicitudes concedidas. La resolución se hará pública por el mismo medio señalado anteriormente.

Las publicaciones a que hace referencia esta convocatoria surtirán efecto de notificación practicada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

## 7. ABONO DE LAS AYUDAS

El pago de la ayuda será realizado directamente al beneficiario por la UCM una vez aceptada expresamente a través de la plataforma incluida en la página web [www.becas-santander.com](http://www.becas-santander.com) y siempre y cuando el Banco Santander haya transferido previamente los fondos a la UCM. El pago se realizará obligatoriamente en una **cuenta corriente del Banco Santander de la que sea titular el beneficiario**.

## 8. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

- 8.1. Realizar la estancia y el proyecto que fundamenta la concesión de la ayuda con unos niveles satisfactorios y justificar la ayuda en el plazo y la forma establecidos.
- 8.2. Hacer mención expresa de la ayuda disfrutada en sus publicaciones y en otros resultados de investigación que puedan derivarse de tales actividades de investigación.
- 8.3. Cumplimentar y remitir los documentos exigidos en esta convocatoria, así como cualquier otro documento que, a efectos del disfrute de la ayuda, pueda serles requerido.
- 8.4. Conservar los justificantes (facturas, tarjetas de embarque...) de los gastos de transporte, alojamiento etc. que se hayan financiado con esta ayuda, para su presentación ante la UCM o el Banco Santander en el caso de que le sean requeridos.

## 9. JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA

- 9.1. Al término de la estancia el beneficiario de la ayuda deberá presentar en el Servicio de Investigación y por medio del Registro General de la UCM, en el plazo máximo de diez días desde su finalización, la siguiente documentación:
- **Memoria** de la actividad desarrollada (mínimo 300 palabras).
  - **Certificado de estancia** expedido por el Centro de acogida con mención expresa de las fechas en la que se ha producido (día de inicio y fin de la estancia). La fecha de expedición del certificado deberá ser la fecha de finalización de la estancia o posterior. No se admitirán certificados con tachaduras o enmiendas o si hubiera disonancia entre las fechas que aparecen en el certificado y las fechas en que se han realizado los desplazamientos.
- 9.2. La falta de aportación de estos documentos supondrá la pérdida del derecho a la ayuda. La ocultación de datos, su alteración o cualquier manipulación de la información solicitada, será causa de desestimación de la solicitud.

## 10. INCOMPATIBILIDADES

Estas ayudas serán incompatibles con cualquier otra ayuda económica percibida para el mismo fin.

## 11. PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

Los derechos de propiedad intelectual o industrial que puedan derivarse de la ejecución del trabajo de investigación al que se destinen las becas corresponderán a sus autores o a aquéllos terceros con mejor derecho por pacto distinto o por aplicación de la normativa o legislación vigente. En todo caso, en todas las publicaciones referidas a los resultados de la investigación realizada, se especificará que el investigador ha sido beneficiario de estas becas.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rector de la Universidad Complutense de Madrid, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución, de conformidad con los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso administrativo, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente de conformidad con la ley reguladora de la mencionada jurisdicción.

Madrid, 8 de marzo de 2018.- EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE POLÍTICA CIENTÍFICA, INVESTIGACIÓN Y DOCTORADO (Decreto Rectoral 16/2015, de 15 de junio, BOCM n.º 180, de 31 de julio de 2015), Ignacio Lizasoain Hernández.

## II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

### II.1. ORGANIZACIÓN ACADÉMICA

#### II.1.1. Nombramientos Académicos

**Corrección de errores en los nombramientos académicos publicados en el BOUC de 1 de marzo de 2018.**

Advertido error material en los nombramientos académicos (BOUC n.º 6, de 1 de marzo de 2018), se procede a su corrección en los siguientes términos:

**Donde dice:**

“Facultad de Veterinaria

D.ª María de los Ángeles Pérez Cabal.- Vicedecana de Coordinación y Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC)  
Efectos: 17-02-2018

D.ª María Teresa Gómez Muñoz.- Vicedecana de Investigación, Transferencia y Biblioteca  
Efectos: 12-01-2012”



**Debe decir:**

“Facultad de Veterinaria

D.<sup>a</sup> María de los Ángeles Pérez Cabal.- Vicedecana de Coordinación y Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC)

Efectos: 17-01-2018

D.<sup>a</sup> María Teresa Gómez Muñoz.- Vicedecana de Investigación, Transferencia y Biblioteca

Efectos: 12-01-2018”

### III. OPOSICIONES Y CONCURSOS

#### III.1. PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

##### III.1.1. Personal Docente Contratado

**Resolución de 13 de marzo de 2018 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca la estabilización de Funcionarios/as Docentes Interinos/as a Profesor Contratado Doctor en régimen de interinidad o Profesor Ayudante Doctor, dentro del Plan de Actuaciones en Profesorado en 2018.**

Con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el Plan de Actuaciones en Profesorado en 2018, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad en su sesión de fecha 30 de enero de 2018, en particular lo relativo a la estabilización de profesorado, esta Universidad Complutense ha resuelto convocar la estabilización de Funcionarios/as Docentes Interinos/as a Profesor Contratado Doctor en régimen de interinidad o Profesor Ayudante Doctor con sujeción a las siguientes bases:

#### **BASES DE LA CONVOCATORIA**

##### ***Primera. Objeto de la convocatoria.***

El propósito de esta convocatoria es seleccionar:

- Hasta 10 Profesores/as Funcionarios/as interinos/as según el baremo que se incorpora en la base *Quinta.Uno* de esta resolución y convocar, a continuación, hasta 10 plazas de Profesor Contratado Doctor en régimen de interinidad en los departamentos de adscripción de los mencionados profesores.
- Hasta 35 Profesores/as Funcionarios/as interinos/as según el baremo que se incorpora en la base *Quinta.Dos* de esta resolución y convocar, a continuación, hasta 35 plazas de Profesor Ayudante Doctor en los departamentos de adscripción de los mencionados profesores.

De estas 35 plazas, 1 plaza será reservada para personas que, cumpliendo todos los requisitos establecidos en la base *Tercera.Dos*, tengan la condición legal de personas con discapacidad con un grado de discapacidad igual o superior al 33% compatible con el desempeño de las tareas docentes e investigadoras inherentes al puesto de trabajo.

En el supuesto de que alguno de los aspirantes que se haya presentado por el cupo de reserva de personas con discapacidad no fuera seleccionado, y su puntuación fuese

superior a la obtenida por otros aspirantes del turno general, éste será incluido por su orden de puntuación en el turno general.

En el supuesto de que la plaza del cupo de reserva para personas con discapacidad no se cubriera, se acumulará a las del turno general.

### **Segunda. Normativa de aplicación.**

La presente convocatoria se regirá por las normas específicas contenidas en esta resolución y se atenderá a lo dispuesto en:

- El acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 30 de enero de 2018 por el que se aprueba el Plan de Actuaciones en Profesorado en 2018.
- El acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 27 de febrero de 2018 por el que se aprueban las normas para la estabilización en 2018 de Profesores Funcionarios interinos a Profesor Contratado Doctor, dentro del Plan de Actuaciones en Profesorado en 2018.
- El acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 27 de febrero de 2018 por el que se aprueban las normas para la estabilización en 2018 de Profesores Funcionarios interinos a Profesor Ayudante Doctor, dentro del Plan de Actuaciones en Profesorado en 2018.

Y demás normas vigentes que sean de aplicación.

### **Tercera. Requisitos de los solicitantes.**

**Uno.** Tendrán derecho a solicitar la estabilización a Profesor Contratado Doctor en régimen de interinidad, los profesores/as funcionarios/as interinos/as que, a fecha de finalización de presentación de solicitudes, cumplan los siguientes requisitos:

- a) Estar en situación administrativa de servicio activo en la UCM como funcionario/a interino/a.
- b) Ocupar plaza vacante (plaza dotada sin propietario/a)
- c) Haber obtenido, al menos, una evaluación favorable de la actividad docente (Docentia-UCM) en los últimos tres años
- d) Contar con, al menos, 5 años de antigüedad en plazas de profesorado no permanente en la UCM, de los que, al menos, los 3 últimos deberán haber sido de forma ininterrumpida como profesor/a funcionario/a interino/a
- e) Contar con evaluación positiva para la figura de Profesor Contratado Doctor.

**Dos.** Tendrán derecho a solicitar la promoción a Profesor Ayudante Doctor, los profesores/as funcionarios/as interinos/as que, a fecha de finalización de presentación de solicitudes, cumplan los siguientes requisitos:

- a) Estar en situación administrativa de servicio activo en la UCM como funcionario/a interino/a.
- b) Ocupar plaza vacante (plaza dotada sin propietario/a)
- c) Haber obtenido, al menos, una evaluación favorable de la actividad docente (Docentia-UCM) en los últimos tres años
- d) Contar con, al menos, 3 años ininterrumpidos de antigüedad en la UCM como profesor/a funcionario/a interino/a.
- e) Contar con evaluación positiva para la figura de Profesor Ayudante Doctor.
- f) Para plazas reservadas a personas con discapacidad, presentar una discapacidad certificada igual o superior al 33% compatible con el desempeño de las tareas docentes e investigadoras inherentes al puesto de trabajo.

Los casos que pudieran presentar condiciones de excepcionalidad en el cumplimiento de los requisitos que establece la norma general de aplicación, concretamente las causas que concurren en el/la interesado/a en relación con la evaluación docente, la antigüedad y el tipo de relación contractual serán analizadas por la Comisión de Seguimiento del Plan. Para ello, en la solicitud de participación se hará constar dicha circunstancia, aportando la justificación que se estime oportuna. Las conclusiones de la Comisión de Seguimiento serán evaluadas por la Comisión Académica que será la responsable de la aceptación o rechazo de la propuesta.

#### ***Cuarta. Formalización y presentación de solicitudes.***

Las solicitudes, según el modelo adjunto (Anexo I), podrán presentarse en el Registro de la Universidad Complutense o en cualquiera de los lugares señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, desde el día siguiente al de la fecha de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense hasta el día 4 de abril de 2018, inclusive.

Un mismo candidato/a sólo podrá optar a la estabilización por una de las dos figuras, Profesor Ayudante Doctor o Profesor Contratado Doctor en régimen de interinidad. En el supuesto de no indicar opción, la solicitud quedará excluida del procedimiento. En el caso de que se indiquen las dos figuras de estabilización, se presumirá que se opta por la figura de Profesor Contratado Doctor en régimen de interinidad.

Quienes opten a la plaza reservada para personas con discapacidad habrán de expresarlo en la solicitud.

A la solicitud se acompañará:

- a) Documentación justificativa de la evaluación positiva a la figura para la que solicita la estabilización: Profesor Contratado Doctor o Profesor Ayudante Doctor.
- b) Documentación justificativa de haber superado al menos una evaluación del programa Docencia-UCM.
- c) Documentación justificativa del Título de Doctor
- d) En su caso, documentación justificativa de la condición de excepcionalidad.
- e) En el supuesto de optar a la plaza de Profesor Ayudante Doctor reservada a personas con discapacidad, certificado actualizado, expedido por órgano competente, que especifique el grado de discapacidad que presenta y que ésta discapacidad es compatible con el desempeño de las tareas docentes e investigadoras del puesto

No podrán participar en este proceso aquellos profesores/as funcionarios/s interinos/as que se hubiesen presentado en la convocatoria de estabilización de Funcionarios/as interinos/as a Profesor Contratado Doctor en régimen de interinidad, dentro del Plan de Actuaciones en Profesorado en 2017 y que, como consecuencia de la puntuación obtenida, la Comisión Académica hubiese propuesto la convocatoria de una plaza de Profesor Contratado Doctor en régimen de interinidad generada por la plaza de profesor funcionario interino.

#### ***Quinta. Baremo.***

**Uno.** Baremo a aplicar a las solicitudes presentadas para la promoción a Profesor Contratado Doctor en régimen de interinidad:

- a) Antigüedad de acreditación o habilitación a Profesor/a Titular de Universidad o antigüedad en la evaluación positiva como Profesor/a Contratado/a Doctor/a: 1 punto por año completo (fracciones de año proporcional). Máximo: 6 puntos.
- b) Antigüedad como Personal Docente en la UCM: 1 punto por año completo (fracciones de año proporcional). Máximo: 8 puntos.
- c) Acreditación o habilitación a Profesor/a Titular de Universidad: 4 puntos.

**Dos.** Baremo a aplicar a las solicitudes presentadas para la promoción a Profesor Ayudante Doctor:

- a) Antigüedad de acreditación o habilitación a Profesor/a Titular de Universidad o antigüedad en la evaluación positiva como Profesor/a Contratado/a Doctor/a o antigüedad en la evaluación positiva como Profesor/a Ayudante Doctor/a: 1 punto por año completo (fracciones de año proporcional). Máximo: 6 puntos.
- b) Antigüedad como Personal Docente en la UCM: 1 punto por año completo (fracciones de año proporcional). Máximo: 8 puntos.
- c) Acreditación o habilitación a Profesor/a Titular de Universidad: 4 puntos.
- d) Evaluación positiva como Profesor/a Contratado/a Doctor/a: 2 puntos.

**Tres.** Los baremos tendrán como fecha de referencia el último día del plazo de presentación de solicitudes.

**Sexta. Procedimiento de evaluación de solicitudes.**

Corresponde al Vicerrectorado de Política Académica y Profesorado la organización del procedimiento de selección y la resolución de las dudas que puedan surgir en la aplicación del mismo.

- a) Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se publicará, en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web de la UCM, relación de candidatos/as admitidos/as con indicación de su puntuación provisional y de aspirantes excluidos en el procedimiento, indicando la causa de exclusión.

Contra la citada resolución, los interesados/as dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación, para presentar reclamación.

- b) Transcurrido el plazo a que alude el apartado anterior, se publicará resolución de candidatos/as admitidos/as con su puntuación definitiva y de aspirantes excluidos, con indicación de la causa de exclusión.
- c) La Comisión Académica propondrá el orden de los/as candidatos/as, que será el que marque el baremo. En caso de empate en el baremo tendrá prioridad el/la candidato/a que tenga mayor antigüedad como personal docente en la UCM.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Madrid en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación. No obstante, se podrá optar por interponer recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos.

Madrid, 13 de marzo de 2018.- EL RECTOR, P.D. LA VICERRECTORA DE POLÍTICA ACADÉMICA Y PROFESORADO (Decreto Rectoral 16/2015, de 15 de junio de 2015, BOCM de 31 de julio), Mercedes Gómez Bautista.

**ANEXO I****SOLICITUD DE ESTABILIZACIÓN EN 2018 DE PROFESORES/AS FUNCIONARIOS/AS INTERINOS/AS A PROFESOR CONTRATADO DOCTOR EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD O PROFESOR AYUDANTE DOCTOR**

Apellidos:	Nombre:
DNI/Pasaporte:	Teléfono:
Centro:	Departamento:
Correo electrónico a efectos de comunicaciones y trámites:	

Solicita la estabilización a la figura de:

Opta a la plaza de Prof. Ayudante Doctor reservada para persona con discapacidad

**Baremo (a fecha del último día de plazo de presentación de solicitudes)**

Antigüedad como:	Fecha de acreditación	Puntos <sup>1</sup>
Acreditado/a o habilitado/a a Profesor Titular de Universidad		
Evaluación positiva como Profesor Contratado Doctor		
Evaluación positiva como Profesor Ayudante Doctor		

Antigüedad como Personal Docente en la UCM:	Fecha de inicio	Fecha de fin	Puntos <sup>1</sup>
Profesor/a Funcionario/a Docente Interino/a			
Profesor/a Asociado/a	-	-	
	-	-	
	-	-	
Profesor/a Ayudante Doctor/a			
Ayudante			

Acreditación o habilitación a Profesor Titular de Universidad	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> No	Puntos:	
---	-----------------------------	-----------------------------	---------	--

Evaluación positiva como Profesor Contratado Doctor	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> No	Puntos:	
			<b>TOTAL</b>	

En el caso de solicitar excepcionalidad, indique a qué requisito:  Docencia  Antigüedad  Tipo de relación contractual

**Documentación que aporta:**

- Documentación justificativa de la acreditación/habilitación a Profesor Titular de Universidad, Evaluación positiva a Profesor Contratado Dr., Evaluación positiva a Profesor Ayudante Doctor.
- Documentación justificativa de haber superado al menos una evaluación favorable del programa DOCENTIA-UCM.
- Documentación justificativa del Título de Doctor/a.
- Certificado actualizado, expedido por órgano competente, que especifique el grado de discapacidad y que ésta es compatible con el desempeño de las tareas docentes e investigadoras del puesto.
- Documentación justificativa de la condición excepcionalidad .....

Madrid, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_

Fdo: \_\_\_\_\_

**SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID**

**PROTECCIÓN DE DATOS:** Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Personal Docente", cuya finalidad es la gestión administrativa del personal docente y colaboradores honoríficos, planificación y cálculo de la plantilla. El órgano responsable del fichero es el Vicerrectorado de Política Académica y Profesorado. Los datos podrán ser cedidos a otros órganos de la Administración estatal y MUFACE. La dirección donde el/la interesado/a podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es en: Archivo General y Protección de Datos, Avda. de Séneca 2, 28040 Madrid, que se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Persona

<sup>1</sup> La puntuación se calcula basándose en la función del programa Excel DIAS360 que se basa en un año de 360 días (doce meses de 30 días), la parte decimal tendrá 2 dígitos y no se redondeará al alza. Si se supera el máximo se indicará el valor del máximo.

**Resolución de 13 de marzo de 2018 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca la estabilización de Profesores/as Asociados/a a Profesor Contratado Doctor en régimen de interinidad o Profesor Ayudante Doctor, dentro del Plan de Actuaciones en Profesorado en 2018.**

Con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el Plan de Actuaciones en Profesorado en 2018, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad en su sesión de fecha 30 de enero de 2018, en particular lo relativo a la estabilización de profesorado con contratación laboral temporal, esta Universidad Complutense ha resuelto convocar la estabilización de Profesores/as Asociado/as a Profesor Contratado Doctor en régimen de interinidad o Profesor Ayudante Doctor con sujeción a las siguientes bases:

**BASES DE LA CONVOCATORIA**

***Primera. Objeto de la convocatoria.***

El propósito de esta convocatoria es seleccionar:

- Hasta 15 Profesores/as Asociados/as según el baremo que se incorpora en la base *Quinta.Uno* de esta resolución y convocar, a continuación, hasta 15 plazas de Profesor Contratado Doctor en régimen de interinidad en los departamentos de adscripción de los mencionados profesores.
- Hasta 40 Profesores/as Asociados/as según el baremo que se incorpora en la base *Quinta.Dos* de esta resolución y convocar, a continuación, hasta 40 plazas de Profesor Ayudante Doctor en los departamentos de adscripción de los mencionados profesores.

De estas 40 plazas, 2 plazas serán reservadas para personas que, cumpliendo todos los requisitos establecidos en la base *Tercera.Dos*, tengan la condición legal de personas con discapacidad con un grado de discapacidad igual o superior al 33% compatible con el desempeño de las tareas docentes e investigadoras inherentes al puesto de trabajo.

En el supuesto de que alguno de los aspirantes que se haya presentado por el cupo de reserva de personas con discapacidad no fuera seleccionado, y su puntuación fuese superior a la obtenida por otros aspirantes del turno general, éste será incluido por su orden de puntuación en el turno general.

Las plazas no cubiertas en el cupo de reserva para personas con discapacidad se acumularán a las del turno general.

***Segunda. Normativa de aplicación.***

La presente convocatoria se regirá por las normas específicas contenidas en esta resolución y se atenderá a lo dispuesto en:

- El acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 30 de enero de 2018 por el que se aprueba el Plan de Actuaciones en Profesorado en 2018.
- El acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 27 de febrero de 2018 por el que se aprueban las normas para la estabilización en 2018 de Profesores Asociados a Profesor Contratado Doctor, dentro del Plan de Actuaciones en Profesorado en 2018.
- El acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 27 de febrero de 2018 por el que se aprueban las normas para la estabilización en 2018 de Profesores Asociados a Profesor Ayudante Doctor, dentro del Plan de Actuaciones en Profesorado en 2018.

Y demás normas vigentes que sean de aplicación.

**Tercera. Requisitos de los solicitantes.**

**Uno.** Tendrán derecho a solicitar la estabilización a Profesor Contratado Doctor en régimen de interinidad, los Profesores/as Asociados/as que, a fecha de finalización de presentación de solicitudes, cumplan los siguientes requisitos:

- a) Estar en situación administrativa de servicio activo en la UCM como Profesor/a Asociado/a durante el curso académico 2017/2018.
- b) No estar contratado/a por sustitución.
- c) Haber obtenido, al menos, una evaluación favorable de la actividad docente (Docentia-UCM) en los últimos tres años.
- d) Tener una antigüedad de, al menos, 3 años como doctor.
- e) Contar con, al menos, 5 años de antigüedad en plazas de profesorado no permanente en la UCM, de los que, al menos, los 3 últimos deberán haber sido como Profesor Asociado.
- f) Contar con evaluación positiva para la figura de Profesor/a Contratado/a Doctor/a.

**Dos.** Tendrán derecho a solicitar la promoción a Profesor Ayudante Doctor, los Profesores/as Asociados/as que, a fecha de finalización de presentación de solicitudes, cumplan los siguientes requisitos:

- a) Estar en situación administrativa de servicio activo en la UCM como Profesor/a Asociado/a durante el curso académico 2017/2018.
- b) No estar contratado/a por sustitución.
- c) Haber obtenido, al menos, una evaluación favorable de la actividad docente (Docentia-UCM) en los últimos tres años.
- d) Estar en posesión del título de doctor.
- e) Haber estado contratado durante los últimos tres años como profesor asociado en la UCM.
- f) Contar con evaluación positiva para la figura de Profesor/a Ayudante Doctor/a.
- g) Para plazas reservadas a personas con discapacidad, presentar una discapacidad certificada igual o superior al 33% compatible con el desempeño de las tareas docentes e investigadoras inherentes al puesto de trabajo.

Los casos que pudieran presentar condiciones de excepcionalidad en el cumplimiento de los requisitos que establece la norma general de aplicación, concretamente las causas que concurran en el/la interesado/a en relación con la evaluación docente, la antigüedad y el tipo de relación contractual (ej. estar contratado en la figura de profesor visitante en lugar de profesor asociado) serán analizadas por la Comisión de Seguimiento del Plan. Para ello, en la solicitud de participación se hará constar dicha circunstancia, aportando la justificación que se estime oportuna. Las conclusiones de la Comisión de Seguimiento serán evaluadas por la Comisión Académica que será la responsable de la aceptación o rechazo de la propuesta.

**Cuarta. Formalización y presentación de solicitudes.**

Las solicitudes, según el modelo adjunto (Anexo I), podrán presentarse en el Registro de la Universidad Complutense o en cualquiera de los lugares señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, desde el día siguiente al de la fecha de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense hasta el día 4 de abril de 2018, inclusive.

Un mismo candidato/a sólo podrá optar a la estabilización por una de las dos figuras, Profesor Ayudante Doctor o Profesor Contratado Doctor en régimen de interinidad. En el supuesto de no indicar opción, la solicitud quedará excluida del procedimiento. En el caso de que se indiquen las dos figuras de estabilización, se presumirá que se opta por la figura de Profesor Contratado Doctor en régimen de interinidad.

Quienes opten a las plazas reservadas para personas con discapacidad habrán de expresarlo en la solicitud.

A la solicitud se acompañará:

- a) Documentación justificativa de la evaluación positiva a la figura para la que solicita la estabilización: Profesor Contratado Doctor o Profesor Ayudante Doctor.
- b) Documentación justificativa de haber superado al menos una evaluación del programa Docencia-UCM.
- c) Documentación justificativa del Título de Doctor/a.
- d) En su caso, documentación justificativa de la condición de excepcionalidad.
- e) En el supuesto de optar a alguna de las plazas de Profesor Ayudante Doctor reservadas a personas con discapacidad, certificado actualizado, expedido por órgano competente, que especifique el grado de discapacidad que presenta y que ésta discapacidad es compatible con el desempeño de las tareas docentes e investigadoras del puesto.

No podrán participar en este proceso aquellos profesores/as asociados/as que se hubiesen presentado en la convocatoria de estabilización de Profesores/as Asociados/as a Profesor Contratado Doctor en régimen de interinidad, dentro del Plan de Actuaciones en Profesorado en 2017, y que, como consecuencia de la puntuación obtenida, la Comisión Académica hubiese propuesto la convocatoria de una plaza de Profesor Contratado Doctor en régimen de interinidad generada por la plaza de profesor asociado.

#### **Quinta. Baremo.**

**Uno.** Baremo a aplicar a las solicitudes presentadas para la promoción a Profesor Contratado Doctor en régimen de interinidad:

- a) Antigüedad en la acreditación o habilitación a Profesor/a Titular de Universidad o antigüedad en la evaluación positiva para Profesor/a Contratado/a Doctor/a: 1 punto por año completo (fracciones de año proporcional). Máximo: 6 puntos.
- b) Antigüedad como Personal Docente en la UCM: 1 punto por año completo (fracciones de año proporcional). Máximo: 8 puntos.
- c) Acreditación o habilitación a Profesor/a Titular de Universidad: 4 puntos.

**Dos.** Baremo a aplicar a las solicitudes presentadas para la promoción a Profesor Ayudante Doctor:

- a) Antigüedad en la acreditación o habilitación a Profesor/a Titular de Universidad o antigüedad en la evaluación positiva para Profesor/a Contratado/a Doctor/a o antigüedad en la evaluación positiva como Profesor Ayudante Doctor: 1 punto por año completo (fracciones de año proporcional). Máximo: 6 puntos.
- b) Antigüedad como Personal Docente en la UCM: 1 punto por año completo (fracciones de año proporcional). Máximo: 8 puntos.
- c) Acreditación o habilitación a Profesor/a Titular de Universidad: 4 puntos.
- d) Evaluación positiva como Profesor/a Contratado/a Doctor/a: 2 puntos.

**Tres.** Los baremos tendrán como fecha de referencia el último día del plazo de presentación de solicitudes.



**Sexta. Procedimiento de evaluación de solicitudes.**

Corresponde al Vicerrectorado de Política Académica y Profesorado la organización del procedimiento de selección y la resolución de las dudas que puedan surgir en la aplicación del mismo.

- a) Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se publicará, en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web de la UCM, relación de candidatos/as admitidos/as con indicación de su puntuación provisional y de aspirantes excluidos en el procedimiento, indicando la causa de exclusión.
- b) Contra la citada resolución, los interesados/as dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación, para presentar reclamación.
- c) Transcurrido el plazo a que alude el apartado anterior, se publicará resolución de candidatos/as admitidos/as con su puntuación definitiva y de aspirantes excluidos, con indicación de la causa de exclusión.
- d) La Comisión Académica propondrá el orden de los/as candidatos/as, que será el que marque el baremo. En caso de empate en el baremo tendrá prioridad el/la candidato/a que tenga mayor antigüedad como personal docente en la UCM.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Madrid en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación. No obstante, se podrá optar por interponer recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos.

Madrid, 13 de marzo de 2018.- EL RECTOR, P.D. LA VICERRECTORA DE POLÍTICA ACADÉMICA Y PROFESORADO (Decreto Rectoral 16/2015, de 15 de junio de 2015, BOCM de 31 de julio), Mercedes Gómez Bautista.

**ANEXO I**

**SOLICITUD DE ESTABILIZACIÓN EN 2018 DE PROFESORES/AS ASOCIADOS/AS  
A PROFESOR CONTRATADO DOCTOR/A EN RÉGIMEN  
DE INTERINIDAD O PROFESOR AYUDANTE DOCTOR**

Apellidos:	Nombre:
DNI/Pasaporte:	Teléfono:
Centro:	Departamento:
Correo electrónico a efectos de comunicaciones y trámites:	

Solicita la estabilización a la figura de:

 Opta a las plazas de Prof. Ayudante Doctor reservadas para personas con discapacidad
**Baremo (a fecha del último día de plazo de presentación de solicitudes)**

Antigüedad como:	Fecha de acreditación	Puntos <sup>2</sup>
Acreditado/a o habilitado/a a Profesor Titular de Universidad		
Evaluación positiva como Profesor Contratado Doctor		
Evaluación positiva como Profesor Ayudante Doctor		

Antigüedad como Personal docente en la UCM:	Fecha de inicio	Fecha de fin	Puntos <sup>1</sup>
Profesor/a Funcionario/a Docente Interino/a			
Profesor/a Asociado/a	-	-	
	-	-	
	-	-	
Profesor/a Ayudante Doctor/a			
Ayudante			

Acreditación o habilitación a Profesor Titular de Universidad	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> No	Puntos:	
---	-----------------------------	-----------------------------	---------	--

Evaluación positiva como Profesor Contratado Doctor	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> No	Puntos:	
			<b>TOTAL</b>	

En el caso de solicitar excepcionalidad, indique a qué requisito:  Docencia  Antigüedad  Tipo de relación contractual

**Documentación que aporta:**

- Documentación justificativa de la acreditación/habilitación a Profesor Titular de Universidad, Evaluación positiva a Profesor Contratado Dr., Evaluación positiva a Profesor Ayudante Doctor.
- Documentación justificativa de haber superado al menos una evaluación favorable del programa DOCENTIA-UCM.
- Documentación justificativa del Título de Doctor/a.
- Certificado actualizado, expedido por órgano competente, que especifique el grado de discapacidad y que ésta es compatible con el desempeño de las tareas docentes e investigadoras del puesto.
- Documentación justificativa de la condición excepcionalidad .....

Madrid, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_\_

Fdo: \_\_\_\_\_

**SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID**

**PROTECCIÓN DE DATOS:** Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Personal Docente", cuya finalidad es la gestión administrativa del personal docente y colaboradores honoríficos, planificación y cálculo de la plantilla. El órgano responsable del fichero es el Vicerrectorado de Política Académica y Profesorado. Los datos podrán ser cedidos a otros órganos de la Administración estatal y MUFACE. La dirección donde el/la interesado/a podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es en: Archivo General y Protección de Datos, Avda. de Séneca 2, 28040 Madrid, que se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

<sup>2</sup> La puntuación se calcula basándose en la función del programa Excel DIAS360 que se basa en un año de 360 días (doce meses de 30 días), la parte decimal tendrá 2 dígitos y no se redondeará al alza. Si se supera el máximo se indicará el valor del máximo.

**Resolución de 13 de marzo de 2018 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca la estabilización de Profesores/a Ayudantes Doctores/as a Profesor Contratado Doctor en régimen de interinidad, dentro del Plan de Actuaciones en Profesorado en 2018.**

Con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el Plan de Actuaciones en Profesorado en 2018, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad en su sesión de fecha 30 de enero de 2018, en particular lo relativo a la estabilización de profesorado con contratación laboral temporal, esta Universidad Complutense ha resuelto convocar la estabilización de Profesores/a Ayudantes Doctores/as a Profesor Contratado Doctor en régimen de interinidad con sujeción a las siguientes bases:

**BASES DE LA CONVOCATORIA**

***Primera. Objeto de la convocatoria.***

El propósito de esta convocatoria es seleccionar hasta 15 Profesores/as Ayudantes Doctores/as según el baremo que se incorpora en la base Quinta de esta resolución y convocar, a continuación, hasta 15 plazas de Profesor Contratado Doctor en régimen de interinidad en los departamentos de adscripción de los mencionados profesores.

***Segunda. Normativa de aplicación.***

La presente convocatoria se regirá por las normas específicas contenidas en esta resolución y se atenderá a lo dispuesto en:

- El acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 30 de enero de 2018 por el que se aprueba el Plan de Actuaciones en Profesorado en 2018.
- El acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 4 de mayo de 2017 por el que se aprueban las Normas para la Estabilización en 2017 de Profesores Ayudantes Doctores.

Y demás normas vigentes que sean de aplicación.

***Tercera. Requisitos de los solicitantes.***

Tendrán derecho a solicitar la estabilización a Profesor Contratado Doctor en régimen de interinidad, los Profesores/as Ayudantes Doctores/as que, a fecha de finalización de presentación de solicitudes, cumplan los siguientes requisitos:

- a) Estar en situación administrativa de servicio activo en la UCM como Profesor/a Ayudante Doctor/a.
- b) Haber obtenido, al menos, una evaluación favorable de la actividad docente (Docentia-UCM) en los últimos tres años.
- c) Tener una antigüedad de, al menos, 3 años como doctor/a.
- d) Que, al menos, los últimos 5 años haya estado contratado de forma ininterrumpida como profesorado no permanente por la UCM.
- e) Contar con evaluación positiva para la figura de Profesor Contratado Doctor.

Los casos que pudieran presentar condiciones de excepcionalidad en el cumplimiento de los requisitos que establece la norma general de aplicación, concretamente las causas que concurran en el/la interesado/a en relación con la evaluación docente, la antigüedad y el tipo de relación contractual serán analizadas por la Comisión de Seguimiento del Plan. Para ello, en la solicitud de participación se hará constar dicha circunstancia, aportando la justificación que se estime oportuna. Las conclusiones de la Comisión de Seguimiento serán evaluadas por la Comisión Académica que será la responsable de la aceptación o rechazo de la propuesta.

**Cuarta. Formalización y presentación de solicitudes.**

Las solicitudes, según el modelo adjunto (Anexo I), podrán presentarse en el Registro de la Universidad Complutense o en cualquiera de los lugares señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, desde el día siguiente al de la fecha de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense hasta el día 4 de abril de 2018, inclusive.

A la solicitud se acompañará:

- a) Documentación justificativa de la evaluación positiva a Profesor Contratado Doctor.
- b) Documentación justificativa de haber superado al menos una evaluación del programa Docencia-UCM.
- c) Documentación justificativa del Título de Doctor/a.
- d) En su caso, documentación justificativa de la condición de excepcionalidad.

No podrán participar en este proceso aquellos profesores/as ayudantes doctores/as que se hubiesen presentado en la convocatoria de estabilización de profesores/as ayudantes doctores/as a Profesor Contratado Doctor en régimen de interinidad, dentro del Plan de Actuaciones en Profesorado en 2017 y que, como consecuencia de la puntuación obtenida, la Comisión Académica hubiese propuesto la convocatoria de una plaza de Profesor Contratado Doctor en régimen de interinidad generada por la plaza de profesor ayudante doctor.

**Quinta. Baremo.**

El baremo a aplicar para cada solicitud, cuya fecha de referencia será el último día del plazo de presentación de solicitudes, será el siguiente:

- a) Antigüedad en la acreditación o habilitación a Profesor/a Titular de Universidad y/o antigüedad en la evaluación positiva para Profesor/a Contratado/a Doctor/a: 1 punto por año completo (fracciones de año proporcional) (en el mismo año no podrán contabilizarse los dos tipos de acreditación). Máximo: 6 puntos.
- b) Antigüedad como Personal Docente en la UCM: 1 punto por año completo (fracciones de año proporcional). Máximo: 8 puntos.
- c) Acreditación o habilitación a Profesor/a Titular de Universidad: 4 puntos.

En caso de empate en el baremo tendrá prioridad el/la candidato/a que tenga mayor antigüedad como personal docente en la UCM. Si el empate se mantuviera se considerará la fecha de antigüedad en la figura de Profesor Ayudante Doctor.

**Sexta. Procedimiento de evaluación de solicitudes.**

Corresponde al Vicerrectorado de Política Académica y Profesorado la organización del procedimiento de selección y la resolución de las dudas que puedan surgir en la aplicación del mismo.

- a) Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se publicará, en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web de la UCM, relación de candidatos/as admitidos/as con indicación de su puntuación provisional y de aspirantes excluidos en el procedimiento, indicando la causa de exclusión.
- b) Contra la citada resolución, los interesados/as dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación, para presentar reclamación.
- c) Transcurrido el plazo a que alude el apartado anterior, se publicará resolución de candidatos/as admitidos/as con su puntuación definitiva y de aspirantes excluidos, con indicación de la causa de exclusión.

- d) La Comisión Académica propondrá el orden de los/as candidatos/as, que será el que marque el baremo. En caso de empate en el baremo tendrá prioridad el/la candidato/a que tenga mayor antigüedad como personal docente en la UCM. Si el empate se mantuviera se considerará la fecha de antigüedad en la figura de Profesor Ayudante Doctor.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Madrid en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación. No obstante, se podrá optar por interponer recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos.

Madrid, 13 de marzo de 2018.- EL RECTOR, P.D. LA VICERRECTORA DE POLÍTICA ACADÉMICA Y PROFESORADO (Decreto Rectoral 16/2015, de 15 de junio de 2015, BOCM de 31 de julio), Mercedes Gómez Bautista.

**ANEXO I**

**SOLICITUD DE ESTABILIZACIÓN EN 2018  
DE PROFESORES/AS AYUDANTES DOCTORES/AS  
A PROFESOR CONTRATADO DOCTOR EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD**

Apellidos:	Nombre:
DNI/Pasaporte:	Teléfono:
Centro:	Departamento:
Correo electrónico a efectos de comunicaciones y trámites:	

**Baremo (a fecha del último día de plazo de presentación de solicitudes)**

Antigüedad como:	Fecha de acreditación	Puntos <sup>3</sup>
Acreditado/a o habilitado/a a Profesor Titular de Universidad		
Evaluación positiva como Profesor Contratado Doctor		

Antigüedad como Personal Docente en la UCM:	Fecha de inicio	Fecha de fin	Puntos <sup>1</sup>
Profesor/a Funcionario/a Docente Interino/a			
Profesor/a Asociado/a	-	-	
	-	-	
	-	-	
Profesor/a Ayudante Doctor/a			
Ayudante			

Acreditación o habilitación a Profesor Titular de Universidad	SI	No	Puntos
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
<b>TOTAL</b>			

En el caso de solicitar excepcionalidad, indique a qué requisito:

Docencia       Antigüedad       Tipo de relación contractual

**Documentación que aporta:**

- Documentación justificativa de la acreditación/habilitación a Prof. Titular de Universidad, Evaluación positiva a Prof. Contratado Doctor.
- Documentación justificativa de haber superado al menos una evaluación favorable del programa DOCENTIA-UCM.
- Documentación justificativa del Título de Doctor/a.
- Documentación justificativa de la condición excepcionalidad.....

Madrid, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_

Fdo: \_\_\_\_\_

**SR. RECTOR DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID**

**PROTECCIÓN DE DATOS:** Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Personal Docente", cuya finalidad es la gestión administrativa del personal docente y colaboradores honoríficos, planificación y cálculo de la plantilla. El órgano responsable del fichero es el Vicerrectorado de Política Académica y Profesorado. Los datos podrán ser cedidos a otros órganos de la Administración estatal y MUFACE. La dirección donde el/la interesado/a podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es en: Archivo General y Protección de Datos, Avda. de Séneca 2, 28040 Madrid, que se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

<sup>3</sup> La puntuación se calcula basándose en la función del programa Excel DIAS360 que se basa en un año de 360 días (doce meses de 30 días), la parte decimal tendrá 2 dígitos y no se redondeará al alza. Si se supera el máximo se indicará el valor del máximo.

### III.2. PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

**Resolución de 15 de marzo de 2018 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos en el proceso selectivo para ingreso, por el sistema de promoción interna, en la Escala Administrativa de la Universidad Complutense de Madrid, convocado por Resolución de 6 de febrero de 2018.**

Mediante Resolución de 6 de febrero de 2018 (publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid el día 14 de febrero), se convocó proceso selectivo para ingreso, por el sistema de promoción interna, en la Escala Administrativa de la Universidad Complutense de Madrid.

De conformidad con lo establecido en la base 4.1 de la citada Resolución, este Rectorado, en uso de las competencias que tiene atribuidas, ha resuelto:

#### **Primero**

Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos en las referidas pruebas selectivas. La lista certificada completa quedará expuesta al público en el Tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad Complutense (Avda. de Seneca, nº 2) y en la página web de la Universidad (<https://www.ucm.es//pas-funcionario>).

En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán que sus nombres constan en la relación de admitidos.

#### **Segundo**

De acuerdo con lo previsto en la base 4.2 de la citada Resolución, los aspirantes que no figuren en la relación de admitidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense, para subsanar el defecto que haya motivado su no inclusión expresa en la relación de admitidos al proceso selectivo.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Madrid, 15 de marzo de 2018.- EL RECTOR, Carlos Andradás Heranz.

**Resolución de 15 de marzo de 2018 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se aprueban las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo para ingreso, por el sistema de promoción interna, en la Escala Técnica Auxiliar de Biblioteca de la Universidad Complutense de Madrid, convocado por Resolución de 6 de febrero de 2018, y se publica la relación de excluidos.**

Mediante Resolución de 6 de febrero de 2018 (publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid el día 14 de febrero), se convocó proceso selectivo para ingreso, por el sistema de promoción interna, en la Escala Técnica Auxiliar de Biblioteca de la Universidad Complutense de Madrid.

De conformidad con lo establecido en la base 4.1 de la citada Resolución, este Rectorado, en uso de las competencias que tiene atribuidas, ha resuelto:

**Primero**

Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos en las referidas pruebas selectivas. Las listas certificadas completas quedarán expuestas al público en el Tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad Complutense (Avda. de Seneca, nº 2) y en la página web de la Universidad (<https://www.ucm.es//pas-funcionario>).

**Segundo**

Publicar, como Anexo a esta Resolución, la lista provisional de aspirantes excluidos en el mencionado proceso selectivo, con indicación de las causas de exclusión.

En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino, además, que sus nombres constan en la relación de admitidos.

**Tercero**

De acuerdo con lo previsto en la base 4.2 de la citada Resolución, los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense, para subsanar el defecto o defectos que hayan motivado su exclusión o su no inclusión expresa en la relación de admitidos al proceso selectivo.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Madrid, 15 de marzo de 2018.- EL RECTOR, Carlos Andradás Heranz.

**ANEXO**

**LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES EXCLUIDOS EN EL PROCESO SELECTIVO PARA EL INGRESO (PROMOCIÓN INTERNA) EN LA ESCALA TÉCNICA AUXILIAR DE BIBLIOTECA DE LA UCM, CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 6 DE FEBRERO DE 2018**

Num.	DNI / NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	TURNO	CAUSA/S DE EXCLUSIÓN
1	05411229L	GOMEZ MANZANO, FELIX	Turno General	ZTP2

Revisar Listado de Admitidos

CAUSA DE EXCLUSIÓN
ZTP2 No haber prestado servicios, dos años, como F carrera en algún Cuerpo/Escala del Subgrupo inmediato inferior



## VI. EFECTOS DE LA PUBLICACIÓN

Siempre que resulte aplicable y sin perjuicio del régimen específico que corresponda:

Las resoluciones del Rector y los acuerdos del Consejo Social, del Consejo de Gobierno, del Claustro Universitario, de la Junta Electoral Central y de las Juntas Electorales de Centro, en los términos que se establecen en la normativa electoral, agotan la vía administrativa y contra los mismos se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o bien recurso potestativo de reposición ante el órgano que hubiera dictado el acto en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 3ª del Capítulo II del Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los restantes actos administrativos contenidos en esta publicación no agotan la vía administrativa y contra los mismos podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector de la Universidad, que podrá dirigirse, bien al órgano que dictó el acto, bien al propio Rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 2ª del Capítulo II del Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En los casos en que se produzca notificación personal de los actos administrativos contenidos en esta publicación, los plazos a que se ha hecho referencia se computarán para los notificados desde el día siguiente a la recepción de la citada notificación personal.

Los recursos a que se hace referencia anteriormente lo serán sin perjuicio de lo que establezcan otras normas especiales de la Universidad sobre revisión de actos administrativos, y de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.





---

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

---

SECRETARÍA GENERAL  
Servicio de Coordinación y Protocolo  
Universidad Complutense de Madrid  
Rectorado  
Avda. de Séneca, 2 – 5ª planta  
28040 Madrid

Tfno. 91 394 33 38 – Fax 91 394 35 11  
Correo-e: bouc@ucm.es